



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL
PRIMERA ETAPA**

RECEPCION FINAL N° 205 / 2009

FECHA : 04 DE AGOSTO DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EQUIPAMIENTO (SEDE SOCIAL)**

ubicado en **AVENIDA HEROES DE LA CONCEPCION** S/N OSORNO
población **JULIO STUCKRATH** Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

R.U.T. N° **69.210.100-6**

Rol **2224-15**

PERMISO OTORGADO N° 278

FECHA 08 DE JUNIO 2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°		
Subterráneo 1°		
1° piso	62,45 M²	(1era. Etapa)
2° piso		
3° piso		
4° piso		
5° piso		
6° piso		
Sgtes.		
TOTAL	62,45 M²	(1era. Etapa)

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado	N° 32	DEL 15/07/2009	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 32	DEL 15/07/2009	ESSAL
Electricidad	Declaración T.E.S.	N° 95	DEL 29/07/2009	SEC
Pavimentos	Certificado	N° 234	DEL 28/07/2009	SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/esp



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a la primera etapa de la construcción de una obra nueva destinada a equipamiento (Sede Social) ubicada en Avda. Héroes de la Concepción S/Nº, Población Julio Stuckath, quedando por recibir la segunda etapa, la superficie recibida es la siguiente:

Superficie recibida Primera Etapa: 62,45 M² (1er Piso)
Superficie por recibir Segunda Etapa 50,84 M² (2do Piso)

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).
- Cuenta con Informe Favorable de Recepcion final otorgado por Revisor Independiente Arquitecto Andres Angulo Cardenas.

Profesional responsable :

Arquitecto : Gonzalo Cárdenas Díaz
Calculista : Carlos González Uribe
Constructor : Rodrigo Bertin Espinoza

PFM/ESP/esp